



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180177900

De acuerdo con la solicitud de secuestro presentada por el demandante (fl.109 y 112) y en atención al certificado de tradición del rodante (fls. 63), por tanto, embargado legalmente como se encuentra el vehículo, el Juzgado, Decreta:

El **SECUESTRO** del 100% del vehículo identificado con placa N. CIJ-450, que es de propiedad del demandado RAMIRO ALFONSO DÍAZ.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, se **fija la fecha para el día 24 de enero de 2024 a la hora de las 10:30 am.**

Por lo tanto, designese como secuestre de bienes muebles sujetos a registro a quien aparece en la lista de auxiliares de justicia. Líbrese comunicación informándole que la aceptación es de obligatorio cumplimiento. Para que intervenga en la diligencia, se le asigna la suma de \$150.000 pesos como honorarios que deberá cancelar la parte demandante. Líbrese comunicación.

Se requiere al apoderado de la parte actora, para que allegue certificado de tradición del vehículo embargado, expedido dentro del mes a la aludida fecha.

Por secretaría remítase a la parte demandante el nombre y contacto del secuestre designado para lo de su cargo.

Oficiese a la Policía Nacional para que preste colaboración en la diligencia, el interesado deberá confirmar su asistencia.

El Despacho requiere al demandante para que informe el lugar donde tiene en custodia el rodante, para ser tenida en cuenta al momento de efectuar la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 157 de fecha 15 de diciembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA